

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

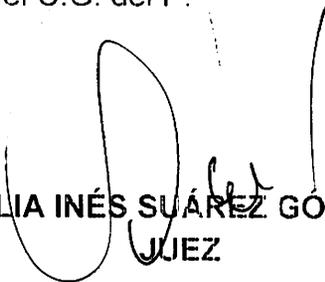
Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2020 - 00208
DEMANDANTE : ÁLVARO DÍAZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN Y OTROS

1.- **TENER** en cuenta las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla, en el inmueble objeto de proceso. -fl. 48 a 52-

2.- Una vez sea allegue la inscripción de la demanda ordenada en el numeral sexto de la providencia fechada dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), se ordenará que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C